



**ACUERDO NO. 034**  
**(Septiembre 28 de 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EL DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**El Honorable Concejo del Municipio de Envigado**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, Ley 1952 de 2019,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Institucionalícese en el Municipio de Envigado el día **10 de marzo** de cada año como el **DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL**, como reconocimiento para estos servidores que, con su gestión diaria, contribuyen al mejoramiento de la movilidad en el municipio de Envigado, a la disminución de la accidentalidad y al fomento de la educación y seguridad vial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Movilidad, otorgará en esta fecha, reconocimientos honoríficos a los y las agentes de tránsito y transporte destacados y destacadas, sin perjuicio de las normas legales que reglan la materia. Además, podrá realizar jornadas recreativas y demás actividades que sirvan como medio de estímulo al agente de tránsito y transporte por su labor desempeñada en el municipio de Envigado.

**Parágrafo primero:** Exáltese la labor de aquel agente de tránsito y transporte que deja de prestar el servicio por motivo del disfrute de su pensión, ello, mediante la entrega de un reconocimiento simbólico (placa o medalla).

**Parágrafo segundo:** Enalézcase la labor de estos servidores, mediante la entrega de un reconocimiento simbólico (placas o medallas) al agente de tránsito y transporte que se destaque en el ejercicio de sus funciones por sus actos y acciones de valor, es decir, reconocer públicamente las conductas de los agentes que dejen en alto el nombre del Municipio de Envigado.

**Parágrafo tercero:** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Movilidad deberá definir y aplicar los criterios de evaluación, postulación y selección de los agentes objeto de reconocimiento, garantizando la observancia de los principios de igualdad, transparencia, objetividad e imparcialidad. Dichos criterios deberán sustentarse en indicadores verificables de desempeño institucional, trayectoria, mérito, servicio a la comunidad o contribuciones destacadas al cumplimiento de la misión institucional.

**Parágrafo cuarto:** Dichos reconocimientos honoríficos, dado su carácter simbólico, no implicarán la creación de factores salariales, prestaciones sociales, beneficios económicos ni derechos adquiridos. Su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a los criterios objetivos que establezca la Administración Municipal mediante su reglamentación.



**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal, reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el Alcalde municipal, a través del decreto No. 20260000842 del 18 de agosto de 2026.

El primer debate fue el día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2026, y el segundo debate fue el día veintiocho (28) de septiembre de 2026.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Jhony Oswaldo Vélez Quintero  
Presidente

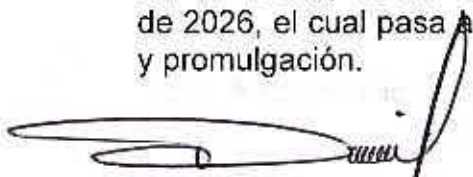
Dolly María Quintero Betancur  
Secretaria General

Revisó Concejal Ponente: Juan Diego Álvarez Upegui

Vo.Bo. Concejal Juan Carlos Vélez Mesa

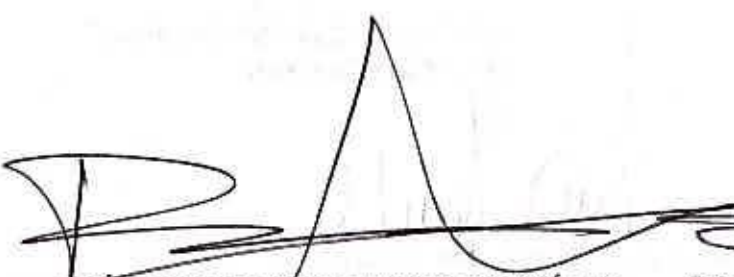
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, (16) DE  
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 034.  
de 2026, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción  
y promulgación.

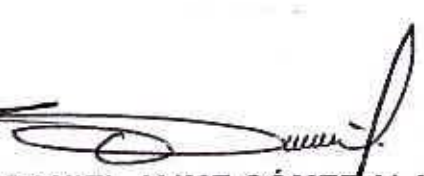


**DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN**  
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



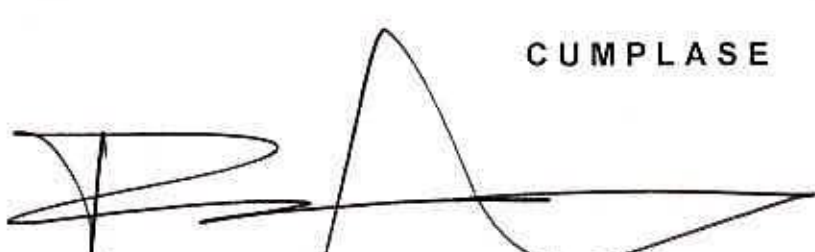
**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**  
Alcalde Municipal



**DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN**  
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**  
Alcalde Municipal